

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *12* de junio de 1990.-

Vistas la presentes actuaciones por las cuales se tramita la adquisición de mobiliario para equipar dieciseis (16) Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo de reciente creación, y

Considerando

Que la Prosecretaría Administrativa Contable de la Dirección General de Arquitectura y Servicios informa a fs. 46 la imposibilidad -en razón de los compromisos contraídos- de tramitar con urgencia la compra dispuesta por resolución N° 227/90.-

Que las distintas fechas programadas para la habilitación de esos tribunales determinan la necesidad de utilizar diversos procedimientos de contratación, según su grado de urgencia.-

Por ello, SE RESUELVE:

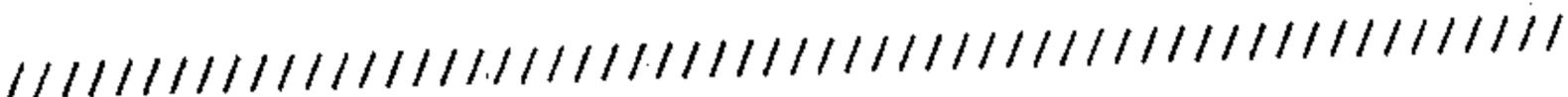
1°) Dejar sin efecto la resolución N° 227 de fecha 6 de abril de 1990.-

2°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a convocar una contratación directa (art. 56, inc. 3, apart. d) de la Ley de Contabilidad) destinada a la adquisición del mobiliario necesario, para equipar cinco (5) juzgados laborales.-

3°) Autorizar a la mencionada Subsecretaría a convocar la licitación pública pertinente para la provisión del restante mobiliario.-

4°) Autorizar la inclusión en las bases de los llamados a que se refieren los puntos 2 y 3 de la presente del pago anticipado del cincuenta por ciento (50%), con arreglo a lo dispuesto en la Resolución n° 522/89 contra presentación de póliza de seguro de caución.-

////////////////////////////////////



5º) Afectar el anticipo dispuesto en el punto anterior a la Cuenta Especial 510 - Infraestructura Judicial y el saldo resultante a las pertinentes partidas presupuestarias del corriente ejercicio financiero (art. 13 de la Ley de Contabilidad).-

6º) Regístrese y remítase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

Ricardo Levene
RICARDO LEVENE (E)

Mariano A. Cavagna Martinez
MARIANO A. CAVAGNA MARTINEZ

Carlos S. Fayt
CARLOS S. FAYT

Augusto Cesar Belluscio
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

Enrique Santiago Petracchi
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

Rodolfo C. Barra

RODOLFO C. BARRA

Julio S. Nazareno
JULIO S. NAZARENO

Julio Cesar Oyhanarte
JULIO CESAR OYHANARTE